



TRIBUNAL DE CUENTAS

Montevideo, 6 de octubre de 2021

Sr. Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca
Ing. Agr. Fernando Mattos

E.E. 2021-17-1-0004323
Ent. N° 3253/2021
Oficio N° 4469/2021

Acusamos recibo de su nota, por la que solicita la realización de la auditoría de los estados financieros del Proyecto denominado "Programa de Apoyo a la Investigación e Innovación en Alimentos y Salud", financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID No. 4950/OC-UR, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el 14 de julio de 2021.

El Tribunal de Cuentas ha resuelto aceptar la auditoría del referido Proyecto. A efectos de su formalización, se adjunta la correspondiente Carta Compromiso, donde consta:

- La confirmación de nuestro entendimiento del encargo;
- La naturaleza de los servicios a prestar al Organismo Ejecutor con relación a la auditoría de los estados financieros del Proyecto; y
- La determinación de honorarios por el encargo.

De aceptar los términos expuestos, se solicita devolver la Carta Compromiso con vuestra firma.

Saludo a Usted atentamente.


Cra. Susana Díaz
Presidente



TRIBUNAL DE CUENTAS

CARTA COMPROMISO

El propósito de esta carta es confirmar nuestro entendimiento del encargo y la naturaleza de los servicios a prestar al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la auditoría de los estados financieros del “Programa de Apoyo a la Investigación e Innovación en Alimentos y Salud”, financiado con recursos del Contrato de Préstamo BID No. 4950/OC-UR, celebrado entre la República Oriental del Uruguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), durante el período de su ejecución.

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es de emitir opinión sobre los estados financieros del Proyecto, que comprenden la siguiente información:

Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados. En el cual se reconozcan, aplicando el criterio de lo percibido: (i) todos los ingresos de fondos provenientes del BID, fondos de contrapartida local y otras fuentes de recursos; (ii) las erogaciones de recursos para la ejecución; y (iii) los saldos en efectivo bajo responsabilidad del Organismo Ejecutor.

Estado de Inversiones Acumuladas. Este estado, preparado con el criterio de lo devengado, incluirá los saldos al comienzo de cada período informado y los movimientos ocurridos hasta la determinación final de los saldos de las diferentes categorías y subcategorías de inversión contempladas en el anexo correspondiente del Contrato de Préstamo. Esta presentación deberá clasificarse en (1) aportes de BID; (2) aportes del prestatario o del Organismo Ejecutor; y (3) otros aportes.

Notas explicativas. Los estados financieros del Proyecto deben estar acompañados de notas explicativas de las políticas contables aplicadas, otras notas explicativas, y los anexos que se consideren apropiadas para su adecuada interpretación.

Estado de solicitudes de desembolsos. Este estado se presentará de acuerdo con las normas y criterios establecidos por el BID. Se deberán exponer los



TRIBUNAL DE CUENTAS

anticipos de fondos del ejercicio informado y las correspondientes justificaciones de los mismos.

Resumen de Procesos de Adquisiciones por Modalidad de Contratación. En este cuadro deben presentarse los procesos de adquisición llevados a cabo por el Organismo Ejecutor durante el ejercicio, para cada modalidad de contratación.

Declaración de la Dirección del Proyecto, que exprese que los gastos realizados con fondos de BID, se han efectuado conforme a los propósitos establecidos en el Contrato de Préstamo.

El Organismo Ejecutor es responsable de la presentación razonable de los estados financieros del Proyecto, de acuerdo con las políticas contables establecidas en las "Guías de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el BID" y, en lo aplicable, con las Normas Internacionales de Información Financiera, y de la implementación del control interno necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Tribunal de Cuentas realizará la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), y con los requerimientos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Esas normas requieren que se planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos. Durante la auditoría se examinarán, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los importes y revelaciones en dichos estados y se evaluarán tanto las normas contables utilizadas y las estimaciones significativas efectuadas por el Organismo Ejecutor como la presentación de los estados financieros en su conjunto. Una vez finalizada la auditoría, se emitirán los Dictámenes correspondientes sobre los estados financieros del Proyecto.

Cualquier reserva o salvedad que se tenga sobre la forma o contenido de los estados financieros, o sobre el cumplimiento de las normas de BID, será



TRIBUNAL DE CUENTAS

informada con la debida antelación para evitar, en lo posible, cualquier manifestación adversa en nuestras opiniones.

Como consecuencia de las limitaciones de las pruebas de auditoría, y aquellas limitaciones inherentes a todo sistema de contabilidad y de control interno, la auditoría no puede proveer seguridad absoluta de que no haya desviaciones provenientes de irregularidades o errores en los estados financieros.

Es necesario que todos los registros, documentación e información requerida para realizar la auditoría sean puestos a disposición. En aquellos casos en que el Organismo Ejecutor del Proyecto no disponga de la documentación original, se arbitrarán los mecanismos para permitir al Tribunal de Cuentas acceder a la misma. En particular, durante la ejecución del Proyecto, se remitirán al Tribunal de Cuentas los estados financieros y su documentación de respaldo dentro de los dos meses posteriores a la fecha de cierre de ejercicio, a excepción del ejercicio correspondiente a la finalización de Proyecto, en el que deberán remitirse dentro de los dos meses posteriores a la fecha del último desembolso. Asimismo, se facilitarán todos los recursos materiales necesarios para el desarrollo de la auditoría, incluyendo áreas reservadas de trabajo para nuestros funcionarios.

Como parte del proceso de auditoría, es nuestro propósito requerir al Organismo Ejecutor manifestaciones escritas sobre la integridad de los registros y la información puesta a disposición. Estas manifestaciones escritas, dirigidas al Tribunal de Cuentas, incluirán asuntos específicos como ser la titularidad de los bienes, la integridad de los pasivos y toda aquella información que tenga o pudiera tener algún efecto significativo sobre los estados financieros del Proyecto.

El costo por los servicios de auditoría fue determinado en U.I. 81.000 (unidades indexadas ochenta y un mil), correspondiente a una estimación de doscientas setenta y cuatro horas de trabajo, que será facturado una vez

A handwritten signature in black ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.



TRIBUNAL DE CUENTAS

presentado el Informe de Auditoría. Dicho importe no incluye eventuales gastos de viaje y estadía incurridos por nuestros funcionarios fuera del Departamento de Montevideo, los que serán abonados por el Organismo Ejecutor.

Agradecemos se nos confirme la aceptación de nuestra propuesta, firmando y devolviendo la copia adjunta.


Cra. Susana Díaz
Presidente